



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 315/2010

Bahía Blanca, 13 de octubre de 2010

VISTO

El proyecto “Ayuda económica para viajes de estudio a optativas/electivas del ciclo de Desarrollo Profesional de la Carrera de Medicina”

El tratamiento y aval de dicho proyecto por la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental.

CONSIDERANDO

Que la rotación optativa/electiva forma parte de la currícula de la Carrera de Medicina

Que existe disponibilidad de recursos económicos departamentales para afrontar el proyecto.

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 13 de octubre

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1: Destinar \$ 5.000 anuales de los fondos del Departamento a la financiación de traslados de aquellos estudiantes que deseen cumplir los objetivos de aprendizaje planteados en el marco de la optativa/electiva en escenarios de aprendizaje a mas de 100 Km. de Bahía Blanca y dentro del limite de la Republica Argentina. Este monto se distribuirá a razón de \$ 2.500 en cada cuatrimestre.

ARTICULO 2: Entre los estudiantes solicitantes de la ayuda económica que presenten sin excepciones el aval de la Comisión de Electivas, la Comisión Departamental de Becas y Posgrados determinara un orden de merito teniendo conforme a lo establecido en Anexo 1.

ARTICULO 3: Se distribuirán los gastos de los pasajes ida y vuelta según el orden de merito de cada estudiante hasta completar la suma de \$ 2.500.

ARTICULO 4: Se retribuirá el valor de los pasajes de ida y vuelta en forma retroactiva, una vez que los estudiantes seleccionados hayan presentado la certificación correspondiente de aprobación de la optativa/electiva y la presentación de la experiencia



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

realizada a la comunidad educativa. La metodología de devolución de la citada experiencia quedara a criterio de la Comisión de Optativa /Electiva.

ARTICULO 5: En caso que no se llegara a utilizar el total de los \$ 2.500 destinados para el 1° cuatrimestre, el monto restante podrá ser sumado a los \$ 2.500 del 2° cuatrimestre del mismo año.

ARTICULO 6: Este presupuesto anual de \$ 5.000 deberá ser reevaluado anualmente por la Comisión Departamental de Economía y Finanzas, al comienzo de cada Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 7: Publíquese en la pagina del Departamento, infórmese a la Comisión de Optativas/Electivas, y cumplido, archívese

ANEXO

Criterios para la conformación del Orden de Mérito

| | Puntuación | Máximo |
|---|------------|--------|
| 1- Promedio general de la carrera | | 5 |
| 2- Actividades de investigación no relacionadas con la currícula de la carrera (ej: voluntariados, PGI, trabajos de investigación, etc) | | 1 |
| 3- Ser o haber sido ayudante tipo B por concurso | | 1 |
| 4- Participar en Comisiones Departamentales y Órganos de Gobierno Universitario (CC, CE, CD, Asamblea U, CSU) | | 1 |
| 5- Ser autor de trabajos presentados en congresos | | 1 |
| 6- Actividades extracurriculares relacionadas con el área Salud | | 1 |

- 1- El estudiante con mayor promedio entre los postulantes recibirá un total de cinco puntos (5). Los restantes se calcularán a razón de regla de 3 simple.
- 2, 3,4 y 6 - Se procederá a colocar cero o un punto (1) según la ausencia o presencia de dicho criterio.
- 5- Cada trabajo presentado sumará 0,10 puntos hasta un máximo de un punto (máximo diez trabajos).